



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO.-

El Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de enero del 2018, se deliberó respecto al Plan Local de Seguridad Ciudadana, del Distrito de Huayopata, La Convención – Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933 tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y Libertades, Garantizar la Seguridad, Paz, Tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y Sociales a nivel Nacional. Comprende a las personas Naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a Garantizar la Seguridad Ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado Sistema, entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que conforme al Art. 13° del citado dispositivo los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de Formular los planes, programas, Proyectos y Directivas de Seguridad Ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2014-IN expresa en su artículo 46°, que los planes son instrumentos de gestión que orientan quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en la política nacionales y regional es de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, el Art. 47°, in fine, del reglamento establece que además de su aprobación por los comités regionales y distritales de seguridad ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales, Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como líneas de política. De manera concordante, el artículo 30° literal e); precisa como Secretaria Técnica del CODISEC, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el, órgano que a sus veces, tiene como función entre otros, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayopata – 2018, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial entre el gobierno local y la Policía Nacional, para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, dentro del marco de las políticas del Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana. En ese contexto la finalidad es plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana del Distrito de Huayopata, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas y privadas a través del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de mentalidad es el primer paso para el desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO

ALCALDIA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 041-2018-MDH/LC

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19/01/2018, en la estación orden del día se deliberó el documento - Informe N° 001-ST-CODISEX-MDH-LC-2017, emitido por el Secretario Técnico del CODISEC, quien remite a Sesión de Concejo el Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayopata 2018, para su aprobación correspondiente. Del contenido del documento se tiene que en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayopata, de fecha 19/01/2018, tras la Instalación y Juramentación del CODISEC, entre otros, se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana del CODISEC – HUAYOPATA – 2018. Por tal motivo Remite dicho instrumento a efectos de que sea ratificado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, conforme establece el Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; adjuntando en Anexo Copia del Acta de Instalación y Juramentación del CODISEC-HUAYOPATA 2018, Resolución de Alcaldía N° 011-2018-A-MDH/LC, que designa al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y su respectiva Acta de designación por el Comité Distrital y por último el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana Huayopata 2018;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, inciso 8), Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA AÑO 2018

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA EJERCICIO FISCAL AÑO 2018**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Huayopata, el que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Secretario Técnico del CODISEC, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Huayopata-2018, y demás órganos estructurados de la Municipalidad el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en los carteles municipales de la Municipalidad Distrital de Huayopata y página web de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional - Relaciones Públicas – la publicación y difusión de la presente Ordenanza conforme a ley para su cumplimiento, así como a la Oficina de Informática para la publicación en la página Web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO.- HACER, de conocimiento la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Desarrollo Social, Secretario Técnico del CODISEC – Huayopata, Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC y demás instancias, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Municipalidad Distrital de Huayopata, a los diecinueve días del mes de enero del año dos Mil Dieciocho.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

E-mail: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027